

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADJUNTA
DE TRIBUTOS INTERNOS
N.º 000024-2026-SUNAT/700000**

**MODIFICA RELACIÓN DE SERVIDORES AUTORIZADOS A FIRMAR CHEQUES Y
NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLE POR DEVOLUCIONES A NIVEL NACIONAL**

Lima, 09 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el inciso i) del artículo 12 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria, faculta a la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos a designar a los titulares y suplentes autorizados a firmar notas de crédito negociables y cheques por devoluciones autorizadas, dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 000030-2025-SUNAT/700000, se modificó la relación de servidores autorizados para firmar cheques y notas de crédito negociables por devoluciones con el objetivo de actualizar la información;

Que, mediante el Informe Técnico N.º 000017-2026-SUNAT/7B3000 de la Gerencia de Programación y Fiscalización de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, se sustenta la necesidad de modificar la relación de servidores autorizados a firmar cheques y notas de crédito negociables por devoluciones para todas las dependencias a nivel nacional, considerando los cambios por nombramientos en cargos directivos o traslados del personal a otras sedes;

Que, en consecuencia, resulta pertinente modificar la relación de servidores autorizados a firmar cheques y notas de crédito negociables por devoluciones a nivel nacional;

En uso de la facultad conferida por el inciso i) del artículo 12 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la relación de servidores autorizados a firmar cheques y notas de crédito negociables por concepto de devoluciones a nivel nacional conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 000030-2025-SUNAT/700000.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir del día siguiente de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ROCÍO DEL PILAR ALTAMIRANO ARTEAGA
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA